

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Proceso solicitante:	Jefatura Nacional de Servicios Generales S.A.S.
Vigencia:	2022
Fecha:	29/09/2022

A continuación, presentamos el Estudio Previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con el mantenimiento de montacargas propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A.S., en adelante denominada LA ENTIDAD, es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, pero permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual, la sociedad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

En consideración a las características especiales que revisten a las sociedades públicas que compiten con el sector público y/o privado, nacional o internacional, en desarrollo de sus actividades industriales y comerciales, se les concede "una regulación especial con remisión al derecho privado dada la naturaleza de las actividades que desarrollan, similares a las que ejecutan los particulares"[1], razón por la cual, "(...) se les ha señalado un objeto comercial específico cuyo desarrollo se sujeta al derecho privado atendiendo la similitud de las actividades que cumplen con las que desarrollan los particulares, por lo que se les otorga un tratamiento igualitario respecto a la regulación, imposición de límites y condicionamiento de sus actividades, y aplicación del respectivo régimen jurídico, en esta medida el precepto constitucional que consagra la libre competencia (art. 333) debe aplicarse en forma igualitaria tanto a las empresas particulares como a las que nacen de la actuación del Estado en el campo de la actividad privada, y aunque se regulan por las normas y procedimientos de derecho privado y con un propósito lucrativo o rentable, se encuentran vinculadas a la administración pública." [2]

LA ENTIDAD, tiene como misión ofrecer los servicios postales, logísticos y empresariales más confiables y eficientes, de acuerdo con las necesidades de los clientes, generando valor para los accionistas, los empleados y la comunidad, comprometidos con el medio ambiente.

Considerando lo anterior, LA ENTIDAD cuenta con equipos de elevación que sirven para cargar y transportar materiales de gran peso y tamaño, con el fin de garantizar la continuidad en la operación y normal funcionamiento en la Entidad.

Dado que la actividad económica de LA ENTIDAD, no es la de prestar servicios de mantenimiento y que por ende no cuenta con la infraestructura física ni de personal que esta actividad requiere; resulta necesario satisfacer la necesidad de la Entidad, relacionada con el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo con suministros de repuestos originales y mano de obra calificada para los equipos propiedad de esta, a través



	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

de proveedores que presten el servicio en las condiciones requeridas por los equipos para garantizar su adecuado funcionamiento.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

LA ENTIDAD cuenta con equipos que permiten garantizar la continuidad en la operación y normal funcionamiento en la Entidad.

Durante el año 2014, mediante el contrato No. 213 con la empresa M&E COLOMBIA S.Á.S, LA ENTIDAD adquirió un montacargas y cinco apiladores eléctricos, los cuales se asignaron para Bogotá, Manizales, Medellín, Cali y Bucaramanga. Por otro lado, durante el 2021 se adelantó con la empresa INTERNACIONAL DE MONTACARGAS Y EQUIPO PESADO el mantenimiento correctivo, diagnóstico, desmonte e instalación de transmisión del montacargas ubicado en San Cayetano.

Teniendo en cuenta lo anterior, LA ENTIDAD adelanto durante el mes de marzo del presente año el proceso No. 013-2022 cuyo objeto es "Mantenimiento de equipos propiedad de la entidad (montacargas, hornos microondas, motobombas y plantas eléctricas)", por un valor de hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$157.233.394,00), incluidos IVA, impuestos, desplazamientos, viáticos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, desagregado de la siguiente manera:

GRUPO	PRESUPUESTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PRESUPUESTO TOTAL
GRUPO No. 1 - ESCÁNERES	10.000.000,00	22.000.000,00	\$ 32.000.000,00
GRUPO No. 2 - MONTACARGAS	8.000.000,00	24.000.000,00	\$ 32.000.000,00
GRUPO No. 3 - MOTOBOMBAS	1.200.000,00	15.600.000,00	\$ 16.800.000,00
GRUPO No. 4 - PLANTAS ELÉCTRICAS	20.000.000,00	38.033.394,00	\$ 58.033.394,00
GRUPO No. 5 - SUBESTACIÓN			\$ 16.000.000,00
GRUPO No. 6 - HORNOS MICROONDAS	1.800.000,00	600.000,00	\$ 2.400.000,00

De los cuales fueron adjudicados los grupos No. 1 – ESCÁNERES a la empresa MELTEC COMUNICACIONES S.A. NIT: 830.079.015-1 por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 32.000.000,00) M/CTE y el GRUPO No. 5 – SUBESTACIÓN a la empresa FyR INGENIEROS LTDA NIT: 860.451.569-3 GRUPO 5 – SUBESTACIÓN, por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000,00) M/CTE, incluidos IVA, impuestos, desplazamientos, viáticos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, por un término de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO del contrato de acuerdo con la asignación presupuestal de cada grupo y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Declarados fallidos los GRUPOS No. 2 MONTACARGAS, No. 3 MOTOBOMBAS, No. 4 PLANTAS ELÉCTRICAS y No. 6 HORNOS MICROONDAS, considerando que los proponentes se encuentran en la siguiente causal de rechazo: No. 3 "Cuando no allegue la información solicitada por la Empresa, con el fin de subsanar y/o aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la Empresa" y No. 5. "Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico y/o financiero y/o requisitos técnicos mínimos, una vez se haya agotado la etapa de subsanaciones y/o aclaraciones, conforme al cronograma del presente proceso".

Por lo expuesto anteriormente es necesario adelantar el trámite de contratación para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo con suministros de repuestos originales y mano de obra calificada para los montacargas propiedad de LA ENTIDAD.

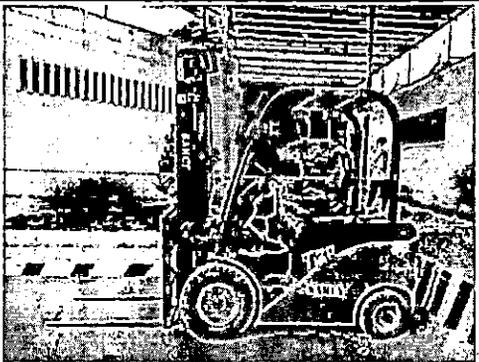
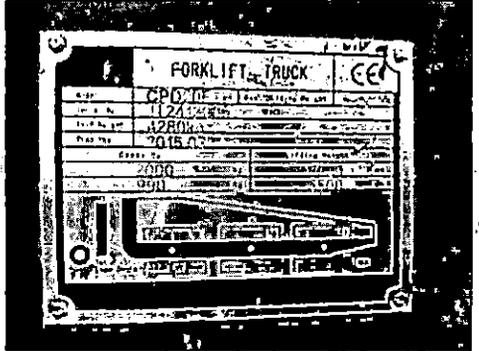
Posterior a esto se adelantaron dos procesos de contratación, cuyo objeto fue "Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo con suministros de repuestos originales y mano de obra calificada para las Montacargas de propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A.S., ubicadas a nivel nacional, sin embargo; considerando la variación en el tiempo de los precios de los repuestos y el alcance del proyecto (a nivel nacional) respecto al presupuesto (\$32.000.000), el área técnica ve la necesidad de realizar el presente proceso de contratación ajustando el objeto a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el Montacargas ubicado en la ciudad de Bogotá.

Este proceso está contemplado en el plan anual de adquisición vigencia 2022.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

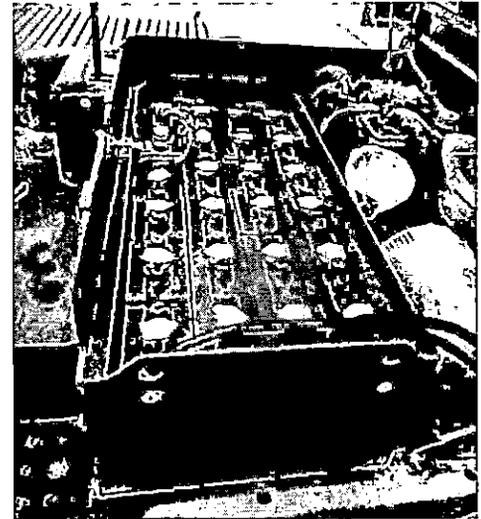
Para atender los requerimientos de LA ENTIDAD frente al mantenimiento del montacargas propiedad de la Entidad, es necesario considerar los aspectos y requerimientos establecidos en el presente documento, el cual que hace parte integral del presente estudio y del futuro contrato:

MONTACARGAS ELÉCTRICO - SAMCY		
COLOR	NEGRO- VERDE	
PROVEEDOR	M&E COLOMBIA SAS	
PLACA INVENTARIO	138408	
Model	SB2T	
Rated capacity kg	2000	
Load center mm	500	
Power tipe	Battery	
Max.lift height mm	5500	
Free lift height mm	1100	
Max.lifting speed (full load/no load) mm/s	280/450	
max.travel speed (full load/no load) km/h	13/13.5	
min.turning radius (outside) mm	2100	
grade ability(full load)	0.1	
min.ringht angle stacking aisle width mm	3690	
Battery	voltage v	48
	capacity ah	500
ALTO: 68 cm ANCHÓ: 100 cm GROSOR: 52 cm	drive motor	11
Motor (KW/RPM)	hydraulic motor	8.6

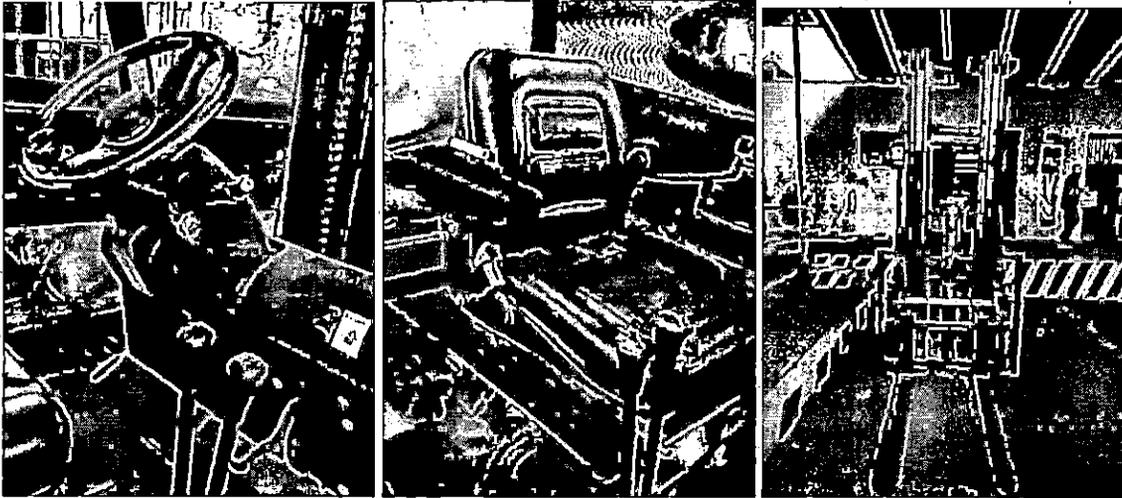



Handwritten signature or initials

Controller		AC Controller
fork spread outside min. /max. Mm		240/1040
Front overhang mm		440
	Front	7.00-12-12PR
Tires	Rear	18 x 7-8
	Front	1040
Tread	Rear mm	950
Mast lowered height mm		1995
Mast extended height mm		4220
Fork size J x U x F MM		1150 x 120 x 40
	Mast	110
Ground clearance (full/no load) mm	Frame	100
length to face of fork mm		2280
Wheelbase		1500
Overall width		1040
Overhead guard height mm.		2230
Mast tilt angle		6° -12°
Max. Pull force(full load)		17000
Total weight kg		4952



Registro Fotográfico:



MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Entiéndase por mantenimiento preventivo aquel que se hace mediante un programa de actividades (revisiones), previamente establecido, con el fin de anticiparse a la presencia de fallas en instalaciones y equipo.

En general se debe adelantar limpieza a todo el equipo, lubricación para móviles, programación de software verificación del funcionamiento, limpieza y verificación de la batería, ajuste del sistema eléctrico y de manera específica las actividades relacionadas a continuación:

1	Revisión de posibles fugas del sistema hidráulico.
2	Inspección de guardas.
3	Estado y ajuste del mástil
4	Ensamble de horquillas (uñas)
5	Ensamble y descargas
6	Revisión de los rodamientos, limpieza y lubricación de estos.
7	Inspección de llantas.
8	Revisión del estado de las mangueras del sistema hidráulico.
9	Estado general externo del equipo (limpieza, golpes; pintura; entre otros.)
10	Batería: revisión del nivel de electrolito, carga de baterías, revisión de conectores de baterías y de cables, revisión de densidad y voltaje por celda y total, en vacío y carga, revisión del estado general (limpieza y estado de corrosión del cofre), revisión de funcionamiento del cargador, revisión y funcionamiento del sistema de protección del cargador
11	Sistema hidráulico: revisión del nivel de fluido hidráulico, inspección de montaje y fijación de bomba y motor hidráulico, verificación de las condiciones de la bomba, revisión de contactores y conexiones del sistema, detección de fugas y chequeo de palancas de mando, revisión de cilindros y válvulas, revisión de escobillas y colector del motor hidráulico, funcionamiento general del sistema hidráulico.
12	Unidad motriz: Chequeo del nivel de aceite, inspección del montaje y fijación del motor, Revisión de contactores, Revisión de las condiciones de funcionamiento del motor de desplazamiento.
13	Cableado de potencia: Condiciones de montaje de fusibles y cables, inspección de contactores.

[Handwritten signature]

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

14	Sistema de control y contactores: inspección de las condiciones del cableado, revisión de swiches, revisión del contactor 1ª (máxima velocidad), revisión de corriente, horómetro e indicador de descarga de batería, revisión del swiche de limitador de altura.
15	Sistema de frenos: Inspección de los ajustes de la zapata del freno, Graduación de la tensión de los resortes del sistema.

Los trabajos de mantenimiento deberán ser desarrollados por personal profesional y técnico calificado

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Es un mantenimiento encaminado a corregir una falla que se presente en determinado momento.	
1	En el caso del mantenimiento correctivo se solicitará cuando la planta ha presentado grandes fallas o ha dejado de funcionar, en este caso es necesario corregir una o más piezas del aparato.

MANTENIMIENTO	FRECUENCIA
Preventivo	De acuerdo con programación
Correctivo	Cada vez que sea necesario

MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PLANIFICADO:

En este caso nos referimos al **MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA**. Es decir, cuando ocurre algún tipo de urgencia o imprevisto y se han de tomar decisiones para que la maquinaria vuelva a su funcionamiento correcto lo antes posible.

NOTA: Al final de los mantenimientos y como requisito para el pago, se debe presentar informe de estos, ya sea preventivo o correctivo, indicando referencia de insumos o repuestos utilizados y actividades ejecutadas, la ficha técnica del equipo, incluyendo registro fotográfico e indicando condición final del sistema y programación de mantenimientos.

TIEMPOS DE RESPUESTA:

Mantenimiento preventivo: Obedece a programación establecida junto con la supervisión y debe ser atendido y efectivamente prestado dentro de las 24 horas de acuerdo con dicha programación.

Mantenimiento correctivo: El servicio debe ser atendido y efectivamente prestado dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud por parte de la supervisión.

Mantenimiento correctivo no planificado: El servicio debe ser atendido y efectivamente prestado dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud por parte de la Entidad ya sea por escrito o vía telefónica.

Nota 1: El presente proceso corresponde a un contrato tipo bolsa, la oferta económica se presenta en unidad y valores unitarios y su consumo se realizará previa solicitud del supervisor del contrato de cada uno de los servicios preventivos o correctivos que se requieran para los equipos, incluidos todos los gastos, los traslados y viáticos que haya lugar.

Nota 2: Es de aclarar que, dentro de la ejecución del presente proceso de contratación, la Entidad no estará en la obligación de cumplir mínimos, promedios o máximos dado que está condicionado a las necesidades o novedades que presenten los equipos de propiedad de LA ENTIDAD.

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Nota 3: En caso de que LA ENTIDAD requiera un servicio y/o elemento que no se encuentre relacionado previamente dentro del futuro contrato, el Contratista lo suministrará previa verificación y autorización por parte del supervisor del contrato, garantizando que dichos precios no superen las condiciones del mercado. Previa verificación de máximo tres (3) precios de referencia, por parte del supervisor del contrato.

Nota 4: El contratista podrá subcontratar el servicio de manteniendo preventivo y correctivo de los equipos en las ciudades donde no tenga cobertura, sin embargo; es responsabilidad única del contratista cumplir con las obligaciones y con el contrato suscrito.

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC)

CÓDIGO	NOMBRE
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
24101600	Equipo de izaje y accesorios
22101800	Grúas de elevación

3.2 Requisitos Ambientales, de Control y Seguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo

FICHA 16. CRITERIOS PARA MANTENIMIENTO DE MONTACARGA	
Proceso Responsable de la Contratación	Infraestructura Física (Servicios Generales)
Trabajo De Alto Riesgo (TAR)	NO
REQUISITOS AMBIENTALES	
ETAPA PRECONTRACTUAL	
<ul style="list-style-type: none"> El oferente deberá certificar mediante oficio que cumple con todos los requisitos establecidos en la etapa contractual y que permitirá que 4-72 los solicite en cualquier momento durante la ejecución del contrato. 	
ETAPA CONTRACTUAL (EJECUCIÓN DE CONTRATO)	
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar en cada visita de un informe técnico sobre el trabajo realizado y las recomendaciones necesarias si es el caso, para el normal funcionamiento. Presentar plan de gestión de residuos peligrosos vigente. Presentar la licencia ambiental vigente del establecimiento donde se terceriza el manejo y disposición final de residuos peligrosos generados en el mantenimiento de los montacargas Presentar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento de los montacargas, cada vez que se solicite el servicio 	
REQUISITOS SST	
ETAPA PRECONTRACTUAL (REQUISITOS HABILITANTES)	
<ul style="list-style-type: none"> Establecer e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica la Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI y la Resolución 0312 de 2019. Presentar certificado de la evaluación actualizada de los estándares mínimos SST según la resolución 0312 del 2019 acreditada o certificada por la ARL vigente no superior a 12 meses teniendo en cuenta lo siguiente: 	

Handwritten signature/initials

- Calificación entre 60 y 85% con plan de mejoramiento.
- calificación >85% no requiere plan de mejora.

- Presentar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de las actividades a realizarse y las medidas que se tendrán para controlar y/o minimizar el impacto que esos riesgos generen para sus trabajadores y/o subcontratistas.
- La empresa contratista y/o subcontratista debe suministrar los datos de contacto de la persona encargada del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo siguiente:
 - Nombre de encargado seguridad y salud en el trabajo (SST)
 - Documento de identificación
 - Licencia de seguridad y salud en el trabajo (SST) y/o Curso de 50 horas del SG-SST

ETAPA CONTRACTUAL (EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

- Deberá garantizar la integridad física y/o seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento.
- El contratista deberá asegurar la entrega y el uso de los EPP de todos sus trabajadores durante la ejecución de la actividad contratada.
- El Contratista debe reportar inmediatamente al área SST de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. los accidentes e incidente generados durante el periodo de vigencia del contrato.
- El contratista y/o subcontratista deberá entregar al Supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo las planillas de pago correspondientes a ARL, EPS y AFP vigentes. Esta se deberá presentar con mínimo un día hábil antes de ejecutar la actividad.

Nota: La planilla deberá ser pagada directamente por el titular del contrato y no por terceros.

- El Contratista deberá atender las revisiones internas realizadas por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. y la disponibilidad de personal y recursos para el desarrollo de esta, el representante legal del Contratista debe participar en las reuniones de apertura y cierre del proceso de revisión interna en caso de ser citado.
- El servicio contratado deberá ejecutarse dentro de los límites geográficos donde se tenga control directo o indirecto sobre las actividades laborales del Contratista y esto esté establecido en un contrato; y la ubicación o áreas en las que se va a realizar el servicio haya sido determinada por 4-72.

Nota: Si el Contratista subcontrata todo o parte del trabajo contratado, los requerimientos de este documento se aplicarían también a los subcontratistas.

- Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el Supervisor, líder de proceso contratación y/o Líder SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el personal contratista, subcontratistas y para los colaboradores de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo con suministros de repuestos originales y mano de obra calificada para el Montacargas de propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A.S. ubicado en la ciudad de Bogotá.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN

En caso de requerirse autorizaciones, permisos y/o licencias para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos de manera que la permitan cumplir con la normatividad vigente al respecto y con el objeto contractual.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación vigente de LA ENTIDAD, y debe tramitarse bajo la Modalidad de Contratación Directa, como quiera que la necesidad que sustenta la presente contratación corresponde a la causal regulada en el Capítulo "MODALIDADES DE SELECCIÓN" el cual establece la selección de contratista por Contratación Directa, debido a su cuantía así: "Procesos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) SMMLV"

Tipología del contrato: Prestación de servicios.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el presupuesto aprobado para la vigencia 2022 el valor del contrato es por la suma de hasta TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000,00), incluidos IVA, impuestos, desplazamientos, viáticos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 1: El futuro contrato será tipo bolsa y se ejecutará a medida que se requieran los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo.

Nota 2: Para todos los efectos el valor a adjudicar será hasta por el valor descrito anteriormente, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

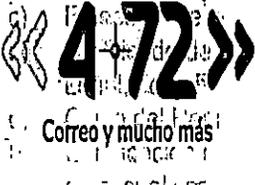
Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

[Handwritten signature]

- a) Carta de presentación
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

- g) Certificación de Parafiscales

8.1.1. por JURÍDICOS

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos **habilitantes y subsanarlos** (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados so pena del rechazo de la propuesta.

- La certificación:
- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.
 - b) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.
 - c) Fotocopia de cédula del representante legal.
 - d) Certificado de Antecedentes Judiciales, medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal; de la Persona Jurídica y del revisor fiscal, en caso de que se tenga.
 - e) Copia del Registro Único Tributario RUT.
 - f) Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que oferente sea el titular de esta.
 - g) **Certificación de Parafiscales.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, CRIPensionés y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (06) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en éste deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

- h) El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A.S., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.

 «4+72» Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD
- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.
- En caso se unión temporal y/o consorcio, cada miembro de esta deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

8.1.2 FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el valor del proceso y la modalidad de contratación, no se hace necesario establecer indicadores financieros habilitantes.

8.1.3 TÉCNICO

- a) Carta de compromiso firmada por el Representante Legal del oferente donde garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidades del bien y/o servicio a contratar de obligatorio cumplimiento, relacionadas en el numeral tercero del presente estudio previo.
- b) Presentar diligenciado en su totalidad el Anexo. Listado de Precios de Repuestos con la finalidad de poder referenciar dichos ítems, de esta manera proyectar el listado de precios de los mismos en el caso que sea requerido por la entidad. Se aclara que el presente anexo no se tendrá en cuenta como criterio de selección económico
- c) Experiencia: El proponente deberá presentar hasta CINCO (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados; cuyo objeto, guarde relación con actividades de MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS. La sumatoria de las certificaciones presentadas deberán corresponder al 100% del presupuesto.
 - a. Para efectos de la verificación de esta experiencia, podrá demostrarse con certificación de empresas del mercado a nivel nacional e internacional de empresas públicas o privadas.
 - b. En caso de uniones temporales y consorcio, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su porcentaje de participación en la asociación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 - c. Las certificaciones y/o actas de liquidación del contrato, deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrollo o ejecuto el contrato.
 - Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.

PR-CT-001-FR-002
 VERSIÓN: 04



	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002 VERSIÓN: 04
--	---	-------------------------------------

1. Cuando el oferente debe cumplir las características mencionadas anteriormente.
2. LA ENTIDAD Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y respectivamente costos a que haya lugar.
3. LA ENTIDAD no

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

Nota 1: El artículo 7 de la Ley 80 de 1993 reguló las formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

De acuerdo con lo anterior, la experiencia del oferente plural sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; deberá ser acreditada por la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

REGLAS DE LA EXPERIENCIA

1. Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
2. LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
3. LA ENTIDAD no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

8.1.4 AMBIENTAL:

El oferente deberá certificar mediante oficio emitido el representante legal que cumple con todos los requisitos establecidos en la etapa contractual (numeral 3.2. Requisitos Ambientales, de Control y Seguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo del presente documento) y que permitirá que 4-72 los solicite en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

8.1.5 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

- Establecer e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica la Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI y la Resolución 0312 de 2019.
- Presentar certificado de la evaluación actualizada de los estándares mínimos SST según la resolución 0312 del 2019 acreditada o certificada por la ARL vigente no superior a 12 meses teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Calificación entre 60 y 85% con plan de mejoramiento.
 - calificación >85% no requiere plan de mejora.

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

- Presentar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de las actividades a realizar y las medidas que se tendrán para controlar y/o minimizar el impacto que esos riesgos generen para sus trabajadores y/o subcontratistas.
- La empresa contratista y/o subcontratista debe suministrar los datos de contacto de la persona encargada del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo siguiente:
 - o Nombre de encargado seguridad y salud en el trabajo (SST)
 - o Documento de identificación
 - o Licencia de seguridad y salud en el trabajo (SST) y/o Curso de 50 horas del SG-SST

8.2 CRITERIO DE SELECCIÓN:

8.2.1 Menor precio total ofertado.

Para la presentación de la Oferta Económica, LA ENTIDAD, tomará los valores de la oferta económica incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, por lo que la Oferta económica deberá ser diligenciada de acuerdo con lo establecido en el formato Anexo. OFERTA ECONÓMICA: MONTACARGAS

MONTACARGAS ELECTRICO - BOGOTÁ				
PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA				
CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	VALOR TECHO	VALOR OFERTADO (A)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	1	\$ 570.315,00	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO X HORA	UNIDAD	1	\$ 109.377,00	
VALOR TOTAL UNITARIO			\$ 679.692,00	\$ 0,00

Estos valores unitarios, incluyen todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de traslados y viáticos para la prestación de los servicios de mantenimiento. Así mismo las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables al tipo de servicio y contrato correspondientes y los costos de las pólizas a que dé lugar el contrato.

Nota 1: La oferta no podrá sobrepasar los precios techos establecidos para cada uno de los ítems ni al presupuesto oficial, so pena de causal de rechazo.

La Entidad adjudicará el presente proceso a la **oferta económica de menor valor**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos a que haya lugar (transportes, embalaje, carga, descarga, personal, entre otros).

La oferta económica deberá comprender todos los costos directos e indirectos en que el PROVEEDOR va a incurrir para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, tales como: salarios, horas extras, recargos nocturnos,

(Handwritten signature)

En la oferta económica
la Ventas Agregado
incluye los costos operativos
y deberán soportarse
a ellos.



**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

La oferta económica debe incluir las prestaciones sociales, costos operativos (transporte, cargue y descargue de mercancía), demás gastos, incluidos los traslados y viáticos y utilidad del proveedor, que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

El proponente debe cotizar el cien por ciento (100%), de los ítems solicitados de obligatorio cumplimiento, so pena de rechazo.

En la oferta económica, deberán quedar contempladas las tarifas y los valores correspondientes al Impuesto a la Ventas Agregado (IVA); demás impuestos y costos a que haya lugar, correspondientes a los servicios ofertados, en caso de que la propuesta presentada no discrimine IVA, la entidad asumirá que el valor presentado incluye este impuesto siempre y cuando le sea aplicable de acuerdo con la normatividad vigente.

contrato, para revisión.

Los precios ofertados no deberán estar sujetos a ninguna variable económica durante la ejecución del contrato y deberán sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

La prestación del servicio.

La oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana, sin decimales. Por lo tanto, la misma deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Presentación y aprobación de un cronograma de ejecución el cual deberá ser entregado por el Contratista adjudicatario a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del respectivo contrato, para revisión y aprobación del supervisor y/o interventor según corresponda.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio deberá realizarse en la sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá en la Diagonal 25g No. 95a - 55.

11. ANALISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS														
MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: MANTENIMIENTO DE MONITOR ARNAS PROPIEDAD DE SERVIDORES ESTATALES INACIONALES														
CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUÉS DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS ESTATALES NACIONALES	PROPIETARIO CONTRATISTA	COMPAÑIA ASEGURADORA O GARANTIA	
ADMINISTRATIVO	1	Desistimiento de la oferta o no firma el contrato.		X		*Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores.			X	*Afectar la póliza de seriedad. *Iniciar proceso litigioso.	X			
	2	Declaratoria Desierta del proceso.	X			*Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos).		X		*Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, l orden de compra/servicio o prórroga o adición. *Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierto, para la futura invitación.	X			
	3	Sobreevaluación o subestimación de los precios propuestos por el contratista.	X			*Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad. *Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector. *Señalar en los términos de invitación como causal de rechazo.		X		*Afectar la póliza de seriedad. *Rechazar la oferta con precios erróneos.	X			
	4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta.	X			*Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. *Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento. *Solicitud de pólizas de garantías.		X		*Afectar las pólizas de garantías. *Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados.	X			
JURÍDICOS - LEGALES	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, falecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.).		X		*Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar el contrato al segundo evaluado. *Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. *Indicadores Financieros.		X		*Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. *Suspensión, terminación o cesión del contrato.	X			
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por indebida estimación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.		X		*Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. *Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. *Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.			X	*Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. *Suspensión, terminación o cesión del contrato. *Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de COE. *Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. *Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.	X			
ECONÓMICO	7	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.			X	*Contar con inversiones a corto plazo. *Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato).			X	*Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad.	X			
	8	Cambios en la normalidad legal vigente que genere una mayor carga impositiva.		X		*Contar con inversiones a corto plazo. *Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato).			X	*Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad.	X			

[Handwritten signature]



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA SERVICIOS POSTALES NACIONALES P.S.S.A.S

CLASE DE RIESGO	No. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTRL.			MEDICIÓN DESPUÉS DE CTRL.			¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
		CONTROL (PREVENTIVO)			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)			SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPIETARIO CONTRATISTA	COMPAÑIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
		ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO				
Operación	1. Incompleto de la cobertura de garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.	X				X		X	X	X	
Operación	2. Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos.		X			X		X	X	X	
Operación	3. Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevistos que resulten en la modificación del contrato.		X			X		X	X	X	

12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La elaboración del estudio de mercado se realizó de conformidad Manual de Contratación de LA ENTIDAD vigente, mediante solicitud de cotización a través de correo electrónico a las empresas pertenecientes al sector económico y cuyo resultado se indica en el anexo "cuadro comparativo de cotizaciones".

Teniendo en cuenta: Para establecer los valores unitarios, se tomaron los valores cotizados, para hacer mínimo 1 mantenimiento preventivo del equipo, un mantenimiento correctivo incluido el suministro de repuestos y/o piezas, sin embargo, es de aclarar que el futuro contrato será tipo bolsa y se ejecutará a medida que se requieran los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo y suministro de repuestos:

PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA

UNIDAD	CANT.	MONTACARGAS ELÉCTRICOS - BOGOTÁ				MONTACARGAS ELÉCTRICOS - BOGOTÁ			
		SERVIMAQ	DERCO	INTERNACIONAL DE MONTACARGAS	IND. CALRAM	Bajo	Promedio	Alto	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	1	\$ 499.700,00	\$ 841.560,86	\$ 400.000,00	\$ 540.000,00	\$ 400.000,00	\$ 570.315,00	\$ 841.561,00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO X HORA	UNIDAD	1	\$ 107.000,00	\$ 155.509,20	\$ 85.000,00	\$ 90.000,00	\$ 85.000,00	\$ 109.377,00	\$ 155.509,00

Teniendo en cuenta lo anterior, **LOS VALORES UNITARIOS TOPE DE CADA ÍTEM CORRESPONDEN AL PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO** y el valor del contrato será hasta por la suma de HASTA TREINTA

Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000,00) Includido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar y corresponderá a una bolsa por monto agotable.

13. GARANTÍAS

El oferente deberá expedir durante los cinco días siguiente a la firma del contrato y/o carta de aceptación póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación bajo las siguientes condiciones:

GARANTÍAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN		
AMPARO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
GARANTÍA DEL SERVICIO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
GARANTÍA DE LOS BIENES	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Se establece una garantía de responsabilidad civil extracontractual, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este contados a partir de la suscripción del contrato y por el término de ejecución del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Se establece una garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	término de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.

Parágrafo Primero: Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule LA ENTIDAD y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo Cuarto: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA ENTIDAD una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de suspensión, adición o



La supervisión del
quien haga sus veces
Supervisión de la E



Las obligaciones que
de la Entidad, según

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

No. 14. incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje. **PARÁGRAFO.** - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de LA ENTIDAD y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere, o de las garantías exigidas.

14. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

El oferente de verá
La supervisión del contrato será a cargo del JEFE NACIONAL DE SERVICIOS GENERALES de LA ENTIDAD, quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad al Manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia
48424	23 de junio de 2022	JN SERVICIOS GENERALES

15. FORMA DE PAGO

Incluido los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar. Se efectuarán pagos

IMPUESTOS:

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como: a la correcta prese

Impuesto Transacciones Financieras – 4x1000
Impuesto de Industria y comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la Fuente
Estampilla Pro-Cultura

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el presente documento.

16. FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos mensuales vencidos de conformidad con la prestación del servicio de MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS PROPIEDAD DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., efectivamente prestado y aprobado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO – Los pagos serán efectuados a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el



Correo y mucho más

**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA.**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Planilla de pago de parafiscales d) Certificación bancaria no mayor a 90 días. e) Informe de Supervisión. f) Certificación y Control de Ejecución Presupuestal.

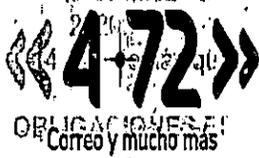
PARÁGRAFO SEGUNDO – EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete, en ejecución del contrato y en cumplimiento de su objeto y obligaciones, a cumplir las siguientes obligaciones y requerimientos técnicos en las condiciones más favorables para LA ENTIDAD:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones, especificaciones técnicas, anexos, protocolos establecidos en el mismo, el presente documento y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor del contrato.
3. Constituir las Garantías exigidas por LA ENTIDAD dentro de los plazos y mantenerlas vigentes, so pena de incumplimiento del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones, por lo cual no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante dichos plazos.
5. Observar las restricciones de horario y seguridad que exige la Entidad para la ejecución de sus obligaciones.
6. Nota: El Proveedor no podrá revelar durante la vigencia del contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
7. Garantizar que todo el personal que ocupe para el desarrollo del objeto contractual estará bajo su cargo y responsabilidad.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ENTIDAD por causa o con ocasión del contrato.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y a que haya lugar.
10. Informar por escrito a la supervisión del contrato, en el evento que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que allá lugar para dar cumplimiento al objeto del contrato las cuales se encuentran incluidas dentro de la ejecución del contrato y no dará lugar a reconocimientos adicionales.
12. Mantener reserva de la información confidencial o de propiedad de LA ENTIDAD, relacionada con el proyecto, este contrato o las actividades u operaciones del contratante a la que tenga acceso por causa o



**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio a contratar, respondiendo por la calidad de este.
2. Cumplir con las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. con ocasión del contrato.
13. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas, y el inventario de los equipos relacionando los elementos suministrados con serial, descripción, cantidades, valor unitario, subtotal por elementos, IVA y valor total, dentro del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. contractuales:
- PARÁGRAFO: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
7. de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
8. 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
14. Las demás que surjan de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- en el tiempo requerido.
1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio a contratar, respondiendo por la calidad de este.
2. Cumplir con las obligaciones de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los equipos.
5. Suministrar repuestos nuevos y originales (se aceptarán repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.
13. de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.
6. Garantizar la disponibilidad de los repuestos de tal manera que permita cumplir con los trabajos requeridos por los equipos, en un lapso no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la notificación de la autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor de la orden.
15. por los equipos, en un lapso no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la notificación de la autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor de la orden.
7. Dar cumplimiento a los tiempos de respuesta.
8. Garantizar por el término de seis (6) meses el cambio de los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material.
9. Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.
10. Ejecutar el trabajo de forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras injustificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
11. Contar con las herramientas específicas y especializadas, así como equipos necesarios para realización de las actividades de mantenimiento propias de cada equipo.
12. Atender las diferentes solicitudes del servicio correctivo que formule la entidad después de recibida la notificación de un tiempo no mayor a 8 horas hábiles.
13. Prestar los servicios ofertados en los lugares indicados en el presente documento.
14. Suministrar los materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento.
15. Mantener el área de trabajo limpia y debidamente señalizada, de manera que sea evidente que el equipo se encuentra fuera de operación por efecto del mantenimiento. Retirar todos los materiales de desecho o desperdicio, producto del mantenimiento.
16. Prestar el servicio con personal capacitado, idóneo y con experiencia calificada de acuerdo con las necesidades del equipo.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

17. Garantizar que el personal que adelante las actividades objeto del contrato este debidamente uniformado y carnetizado con elementos distintivos, que permitan identificarlos como personal del contratista.
18. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
19. Otorgar un descuento financiero como acuerdo de nivel de servicio (ANS), con relación a los servicios que se dejen de prestar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente, el cual corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor de este y por cada día hábil posterior al segundo día de atraso de un cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional.
20. Presentar los soportes de criterios ambientales definidos en el punto 5 del estudio previo.
21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto, alcance.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA seleccionado el valor acordado, en la oportunidad y forma establecida.
2. Suministrar al CONTRATISTA seleccionado la información que está a cargo de LA ENTIDAD y que sea necesaria para la ejecución del Contrato.
3. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de hacer el seguimiento técnico, administrativo, logístico y económico al desarrollo de las actividades del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato o quien este delegue los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace la ejecución del contrato, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal de este.
6. Guardar por la confidencialidad y velar por la protección de los documentos a entregar en custodia.
7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

18. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se derivan directamente del cumplimiento.

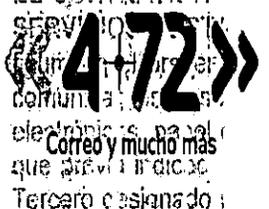
19. CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En caso de que EL CONTRATISTA tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LE PD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES**



EL CONTRATISTA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
 Correo y mucho más
 Tercero designado



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002
 VERSIÓN: 04

manifiesta conocer las obligaciones derivadas de la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. En cualquier caso, el contratista comunicará a SERVICIOS POSTALES NACIONALES cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

1. EL CONTRATISTA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca o obtenga a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

3. EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. EL CONTRATISTA manifiesta conocer las obligaciones derivadas de la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. En cualquier caso, el contratista comunicará a SERVICIOS POSTALES NACIONALES cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los elementos y/o servicios que se dejen de entregar o realizar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los elementos / servicios dejados de entregar por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo



Correo y mucho más

ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

21. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Quando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

- A. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación, a la audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o cláusulas, posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- B. En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

indir las respectivas
CONTRATISTA procederá a

anterior, salvo que
Cumplimiento (en el
visto en el numeral

o en ANS, atribuible

con a audiencia al
de los hechos que la
de los hechos al
que
Página 23 de 25
sus, posiblemente
la acuerdo con las
la realización de la

del incumplim
med ante com
CONTRATISTA

«472»

procedo para
resueta por l
remida al C

**ESTUDIO PREVIO PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 04

- C. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.
- D. En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada; ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

22. ANEXOS

1. Solicitud y cotizaciones de mercado
2. Cuadro comparativo de estudio económico
3. Solicitud y CDP
4. Formato Identificación de Asociados de Negocio Críticos.

23. FIRMAS

CARLOS AUGUSTO VALLEJO BAYONA
Jefe Nacional de Servicios Generales

Vo.Bo.

Quien revisó condiciones jurídicas: Dirección Nacional de Contratación y Compras: Karla Dhaiana Benavides Tinoco
Quien revisó condiciones técnicas y económicas: Nidia Rodríguez Ch / Profesional Nivel II - Servicios Generales y
Juan Carlos Choconta Vargas - Líder Nivel III - Servicios Generales

 Correo y mucho más	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

Elaboración, revisión y aprobación					
Elaboró:	Yolanda Alvarez Pérez	Cargo:	Profesional Secretaría General	Fecha:	Julio 2022
Revisó:	Daniela Artunduaga Arboleda	Cargo:	Profesional Experto Nivel II – Rol Ambiental, SIG y Gestión de proyectos	Fecha:	Julio 2022
Aprobó:	María Manuela Pérez	Cargo:	Directora Nacional de Contratación y Compras	Fecha:	Julio 2022
Versión	Fecha de actualización	Criterio	Razón de la actualización		
3	Julio 2022	Nombre del Formato	Cambió el nombre del formato: Antes: Estudio previo para Contratación directa / invitación abreviada / invitación pública		
3	Julio 2022	Contenido	Se modificó el punto 22. ANEXOS: Se incluyó, que el Formato Identificación de Asociados de Negocio Críticos hace parte integral de los documentos que soportan el estudio previo. Se incluyó el punto 3.2 Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo.		

Handwritten signature